

ACUERDO DE RADICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, a las ---- horas con ----- minutos del dos de marzo del dos mil veintitrés, en el recinto oficial del Congreso del Estado, se reunió la Comisión de Responsabilidades de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en su calidad de sección instructora del Congreso del Estado, para radicar la solicitud de revocación de mandato en contra de un regidor del Ayuntamiento de Jerécuaro, formulada por el ciudadano Luis Alberto Mondragón Vega, en su carácter de Presidente Municipal del referido municipio, así como las constancias que integran el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mismo que fue turnado a esta Comisión de Responsabilidades por la Mesa Directiva del Congreso del Estado en la sesión ordinaria del veinte de diciembre del dos mil veintidós, a través del oficio de número 5844 y recibido en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y oficina de la presidenta de la Comisión de Responsabilidades, el veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, aprobándose el siguiente:

Acuerdo

Primero. Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, formulada por el ciudadano Luis Alberto Mondragón Vega, en su carácter de Presidente Municipal del referido municipio, de fecha de recepción en Secretaría General del Congreso del Estado el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por medio del cual solicita la revocación de mandato del regidor de ese ayuntamiento el ciudadano Rodrigo Ignacio Martínez Pérez, al actualizarse el supuesto previsto por el artículo 92, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al dejar de asistir sin causa justificada a las sesiones ordinarias de Ayuntamiento de fechas:

#	Sesión	Fecha de Notificación	Fecha a celebrarse	Hora
1.	Décimo Primera Sesión Ordinaria	29 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022	13:00 horas
2.	Décimo Segunda Sesión Ordinaria	29 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022	15:30 horas
3.	Décimo Tercera Sesión Ordinaria	5 de abril de 2022	6 de abril de 2022	13:30 horas
4.	Décimo Cuarta Sesión Ordinaria	28 de abril de 2022	29 de abril de 2022	10:00 horas
5.	Décimo Quinta Sesión Ordinaria	24 de mayo de 2022	25 de mayo de 2022	10:00 horas
6.	Décimo Sexta Sesión Ordinaria	30 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022	10:00 horas
7.	Cuarta Sesión Extraordinaria	29 de junio de 2022	29 de junio de 2022	18:00 horas
8.	Quinta Sesión Extraordinaria	29 de junio de 2022	29 de junio de 2022	19:00 horas
9.	Sexta Sesión Extraordinaria	19 de julio de 2022	19 de julio de 2022	12:00 horas
10.	Séptima Sesión Extraordinaria	29 de julio de 2022	29 de junio de 2022	17:00 horas
11.	Décimo Séptima Sesión Ordinaria	19 de agosto de 2022	22 de agosto de 2022	12:00 horas

12.	Octava Sesión Extraordinaria	31 de agosto de 2022	31 de agosto de 2022	11:00 horas
13.	Décimo Octava Sesión Ordinaria	6 de septiembre de 2022	7 de septiembre de 2022	11:30 horas
14.	Novena Sesión Extraordinaria	10 de septiembre de 2022	10 de septiembre de 2022	10:00 horas
15.	Segunda Sesión Solemne	20 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022	9:00 horas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se tiene por radicada dicha solicitud bajo el número de expediente **RM/3/2022**, el cual se integra con las constancias siguientes:

1. Copia simple del oficio número 5884, de número de expediente 7.0, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, signado por el diputado Jorge Ortiz Ortega y la diputada Martha Guadalupe Hernández Camarena, secretario y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato y dirigido a la diputada María de la Luz Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Responsabilidades, por el que se turna y remite en documento original el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
2. solicitud de revocación de mandato en contra de un regidor del Ayuntamiento de Jerécuaro, formulada por el ciudadano Luis Alberto Mondragón Vega, en su carácter de Presidente Municipal del referido municipio, de revocación de mandato del regidor de ese ayuntamiento el ciudadano Rodrigo Ignacio Martínez Pérez, misma que contiene diversas documentales probatorias para sustentar lo expresado.

Segundo. Emplácese al ciudadano Rodrigo Ignacio Martínez Pérez, como denunciado, a efecto de que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que manifieste lo que a su interés convenga en relación con la denuncia formulada en su contra y córrase traslado en copia certificada de las constancias descritas en el punto que antecede, con fundamento en el artículo 239 fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Tercero. Requírase al ciudadano al ciudadano Rodrigo Ignacio Martínez Pérez para que designe defensor, con fundamento en lo establecido por el artículo 239, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Asimismo, conforme los artículos 85 y 86 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento con fundamento en el artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se le requiere para que señale domicilio en la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como de su defensor y las personas que autorice para tal efecto; apercibiéndole que en caso de no señalarse domicilio se le notificará por medio de estrados del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, notifíquese y córrasele traslado al Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, mediante el Sistema de Notificación Electrónica del Poder Legislativo, de las constancias referidas en el punto primero, para que por conducto de la ciudadana KAREN ALEJANDRA SAN AGUSTÍN GUTIÉRREZ, síndico del Ayuntamiento, se manifieste en relación con la denuncia, dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Quinto. Comuníquese a las partes y al Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato que la Secretaría General del Congreso del Estado, actuará como oficialía de partes, con domicilio ubicado en Paseo del Congreso No. 60, Colonia Marfil, código postal 36250 en Guanajuato, Guanajuato o a través de la dirección de la firma electrónica certificada del Sistema de Notificaciones del Poder Legislativo, conforme lo señala la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. **Con un horario de las nueve a las diecisiete horas de lunes a viernes en días hábiles.** En consecuencia, el despacho de los asuntos relativos al procedimiento que nos ocupa será informado de inmediato a la presidenta y secretaria de la Comisión de Responsabilidades.

Sexto. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al ciudadano Rodrigo Ignacio Martínez Pérez, conforme a los datos de localización manifestados por el denunciante en su solicitud de revocación de mandato, siendo su domicilio el ubicado en calle Mariano García, número 146, en la Localidad de El Fresno, Jerécuaro, Guanajuato. En su caso, solicítense a las instituciones correspondientes información sobre el domicilio del denunciado. Se habilita al personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guanajuato, para que realice las notificaciones correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 239 y VI del artículo 264 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Así lo acordaron y firmaron las diputadas integrantes de la Comisión de Responsabilidades.

Dip. María de la Luz Hernández Martínez

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. Hades Berenice Aguilar Castillo